



RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 075-GADMLA-ADM. 2023-2027

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, expresa: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial y participación ciudadana (...);

Que, el numeral 6 del artículo 264 ibidem, determina que es competencia de los GADS Municipales, el planificar, construir y mantener los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley, en concordancia con lo dispuesto en el literal g) del artículo 55 del COOTAD. De lo expuesto se concluye que el GADMLA, tiene la competencia para ejecutar el proyecto de construcción del coliseo de uso múltiple y áreas de recreación objeto del convenio;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente: “Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones (...) / (...);

Que, mediante carta de intención contenida en el oficio No. CFGBP-2023-05-078, el Consorcio GEOPARK FRONTERA BLOQUE PERICO, manifiesta que en cumplimiento de las políticas de sostenibilidad y responsabilidad social del Consorcio, que promueven la comunicación efectiva e incluyente con los grupos de interés de la operación hidrocarburífera, ratifica el compromiso en la suscripción de un convenio de cooperación, entre el Consorcio, el GADMLA y la Precooperativa Yanayacu para el desarrollo del proyecto “Construcción de un Coliseo para la Precooperativa Yanayacu y áreas de recreación en la parroquia El Eno, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos”;

Que, la propuesta de convenio a suscribirse, tendrá una inversión compartida del 50% entre el Consorcio y el GADMLA, en la cantidad de USD. 100.000,00 cada una. El aporte del consorcio será realizado mediante transferencia bancaria al GADMLA. La ejecución del proyecto en sus fases precontractual, contractual y de ejecución contractual, será responsabilidad del GADMLA;

Que, a la carta de intención se adjunta el oficio de la Precooperativa Yanayacu, de fecha 27 de abril de 2023, dirigido a la señorita Coordinadora de responsabilidad social del Consorcio, donde le comunican que en la Asamblea Comunitaria realizada el 14 de marzo de 2023, han resuelto solicitar a la empresa como obra de compensación



social, la construcción de un coliseo de uso múltiple, en cooperación con el Gobierno Autónomo Descentralizado de Lago Agrio, además de un proyecto productivo valorado en \$ 30.000,00 beneficiando a los finqueros que se encuentran determinados como AID del proyecto;

Que, el Consorcio remitió una propuesta del convenio a suscribirse, la misma que ha sido revisada y corregida; luego de lo cual se reenvió al Consorcio para su revisión, no habiendo recibido ninguna observación a la redacción del Convenio propuesto;

Que, mediante Informe No. 062-SDPDT-JCM-2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por el Especialista de Proyectos Subdirección de Procesos, adjunta la TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS, por la cual se establece que el costo del proyecto es de USD. 199.999,88 (ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 88/100 dólares);

Que, se ha recabado para la elaboración del presente informe, la memoria descriptiva arquitectónica y la implantación del proyecto, elaborado por la Arquitecta Amanda Benalcázar Analista de Proyectos;

Que, mediante Informe No. 098-2023, de fecha 2 de octubre de 2023, suscrito por el Director de Planificación, en el que se da la viabilidad técnica al proyecto, se ratifica el presupuesto en la cantidad de USD: 199.999,98, y se manifiesta que existe la partida presupuestaria No. 38.75.01.04.00, por un monto de USD. 100.000,00, que corresponde al aporte de la entidad municipal. El plazo de ejecución se estima en 70 días.

Finalmente solicita se remita a Procuraduría Síndica para el proceso de legalización del convenio.

Que, la Dirección Financiera ha emitido la certificación No. 037-DF-GADMLA-2023, por el monto de USD. 100.000,00, para financiar la contraparte del GADMLA, para la suscripción del convenio;

Que, mediante Informe No. 355-PSM-GADMLA-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, el señor Procurador Síndico Municipal, emite el respectivo criterio legal, recomendado lo siguiente: "Conforme a lo dispuesto en el Art. 1 de la Ordenanza que Regula la Suscripción de Convenios e Instrumentos que Comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, al amparo de lo dispuesto en el literal n) del Art. 60 del COOTAD, solicito tenga a bien disponer, se ponga en conocimiento del pleno del Concejo Municipal el presente informe, y autorice al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio FRONTERA GEOPARK BLOQUE PERICO y el GADMLA, para la "Construcción de un Coliseo para la Precooperativa Yanayacu, y áreas de recreación en la parroquia El Eno, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos".



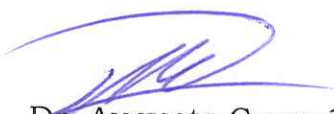
Que, en el Quinto Punto del orden del día de la sesión Ordinaria, del **06 de octubre del dos mil veintitrés**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 355-PSM-GADMLA-2023, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, sobre la Viabilidad Legal, para la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio Frontera Geopark Bloque Perico y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, para la Construcción de un Coliseo de Uso Múltiple y áreas de Recreación en el Recinto Yanayacu.-**

Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, señoras Concejales, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

R E S U E L V E:

Aprobar el Informe No. 355-PSM-GADMLA-2023, suscrito por el señor Procurador Síndico Municipal, sobre la Viabilidad Legal, para la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio Frontera Geopark Bloque Perico y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, para la Construcción de un Coliseo de Uso Múltiple y áreas de Recreación en el Recinto Yanayacu. Por lo tanto: Autorizar al señor Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio FRONTERA GEOPARK BLOQUE PERICO y el GADMLA, para la "Construcción de un Coliseo para la Precooperativa Yanayacu, y áreas de recreación en la parroquia El Eno, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbíos".-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 06 de octubre de 2023


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO
DEL GADMLA



El presente informe tiene por objeto informar al Honorable Concejo Municipal sobre la ejecución de los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965. Los trabajos se realizaron de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo aprobado por el Concejo Municipal en su sesión del 15 de febrero de 1965. Durante el periodo mencionado se realizaron los siguientes trabajos:

1. Se realizó el estudio de la situación actual de la ciudad de La Paz, en materia de urbanismo, saneamiento y servicios públicos.

RESULTADOS

Los resultados obtenidos durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1965, se detallan a continuación:

1. Se realizó el estudio de la situación actual de la ciudad de La Paz, en materia de urbanismo, saneamiento y servicios públicos.

2. Se elaboró el Plan de Trabajo para el año 1966, el cual se aprobó en la sesión del Concejo Municipal del 15 de febrero de 1966.

3. Se elaboró el Plan de Presupuesto para el año 1966, el cual se aprobó en la sesión del Concejo Municipal del 15 de febrero de 1966.

4. Se elaboró el Plan de Organización para el año 1966, el cual se aprobó en la sesión del Concejo Municipal del 15 de febrero de 1966.

5. Se elaboró el Plan de Personal para el año 1966, el cual se aprobó en la sesión del Concejo Municipal del 15 de febrero de 1966.

6. Se elaboró el Plan de Materiales para el año 1966, el cual se aprobó en la sesión del Concejo Municipal del 15 de febrero de 1966.

7. Se elaboró el Plan de Equipos para el año 1966, el cual se aprobó en la sesión del Concejo Municipal del 15 de febrero de 1966.

8. Se elaboró el Plan de Servicios para el año 1966, el cual se aprobó en la sesión del Concejo Municipal del 15 de febrero de 1966.

9. Se elaboró el Plan de Obras para el año 1966, el cual se aprobó en la sesión del Concejo Municipal del 15 de febrero de 1966.

10. Se elaboró el Plan de Inversión para el año 1966, el cual se aprobó en la sesión del Concejo Municipal del 15 de febrero de 1966.

La Paz, 31 de diciembre de 1965.




SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO